

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 14 DE ABRIL DE 1978

No. 18.557

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 6 de 21 de marzo de 1978, por la cual se constituye una servidumbre del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) de Aguadulce-Llano Sánchez

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONSTITUYESE UNA SERVIDUMBRE

RESOLUCION No. 6

David, 21 de marzo de 1978

Por la cual se constituye servidumbre a favor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) en predios donde pasarán las instalaciones de la línea de transmisión de energía eléctrica AGUADULCE - LLANO SANCHEZ, localizada en la Provincia de Coclé de 115 Kv.

EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

1o. Que el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) ha solicitado al Ministerio de Obras Públicas, que conforme a lo establecido en el Capítulo VIII del Decreto Ley No. 31 de 1958, se instaure una servidumbre a favor de esa Institución sobre una pluralidad de predios en los cuales habrá de instalarse la línea de transmisión de energía eléctrica AGUADULCE - LLANO SANCHEZ de 115 Kv. localizada en la Provincia de Coclé;

2o. Que con Nota DI-D-395-77 del 30 de diciembre de 1977, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación ha remitido al Ministerio de Obras Públicas la descripción de la línea de transmisión en referencia y del tipo de servidumbre solicitada, un volumen de documentos contentivos de los planos de ubicación de dicha línea, perfil de la misma línea de transmisión con su correspondiente modificación y el diseño básico de los tipos de torres que han de usarse en esa línea, así como una dimensión de la línea de transmisión aludida, la lista de los propietarios de cuyos predios serán afectados por la línea de transmisión de 115 Kv AGUADULCE - LLANO SANCHEZ, con las respectivas áreas aproximadas afectadas;

3o. Que de acuerdo con el Artículo 73 del Decreto Ley No. 31 de 1959, es necesario oír

previamente a los propietarios de los predios sirvientes para analizar las circunstancias especiales previstas por dicha excerta legal;

4o. Que de acuerdo con la inspección y verificación de la solicitud en referencia, la misma se ajusta al objeto establecido y se necesita para suplir necesidades del servicio público de electricidad;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constitúyese servidumbre de 30 metros ancho a todo lo largo del trazado (15 metros a cada lado de la línea central), a favor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), para la instalación de la línea de transmisión de energía eléctrica AGUADULCE - LLANO SANCHEZ localizada en la Provincia de Coclé sobre los predios que se detallan a continuación:

NOMBRE	ESTACIONES LINEA	LONG. (Mts.)	AREA AFECTADA (Mts.²)
Cecilio López Guevara	0K+000-0K+16.66	16.66	509.40
Andrés A. Pinzón D. y otro	0K+16.66-0K+204.76	188.00	5642.40
Esteban Saénz Abrego	0K+204.76-0K+472.34	267.58	8027.40
Andrés Pinzón D. Angelo	0K+472.34-0K+605.92	133.58	4127.60
Alfredo Sierra	0K+605.92-0K+942.50	336.58	9577.40
Miguel Bonilla	0K+942.50-1K+270.08	327.58	9627.40
Terreno Nacional	1K+270.08-1K+517.66	247.58	16427.40
Tilcio González	1K+517.66-2K+075.24	257.58	7127.40
Terreno Nacional	2K+075.24-2K+168.32	93.08	2792.40
Agustín Fernández	2K+168.32-2K+755.90	587.58	17827.40
Leopoldo Castillo	2K+755.90-3K+303.46	327.58	9027.40
Corbin R. Ibañez	3K+303.46-3K+658.10	354.64	10377.40
Hnos. Stanzola	3K+658.10-4K+031.04	342.94	10277.40
Félix Q. Deoron	4K+031.04-4K+476.22	445.18	13127.40
José Gaspar De León y Hnos.	4K+476.22-5K+310.50	833.28	25277.40
Antonio Muñoz	5K+310.50-5K+426.30	115.80	3227.40
Ramón Macías	5K+426.30-5K+493.96	67.66	2027.40
Antonio Muñoz	5K+493.96-5K+742.56	248.60	22277.40
Miguel Bernal	5K+742.56-6K+256.54	26.00	600.00
Pascual Bonilla	6K+256.54-6K+520.35	263.81	7914.30
Pascual Bonilla	6K+520.35-6K+660.59	140.24	4216.20
Ester C. de Quintero	6K+660.59-6K+740.20	79.61	2319.30
Terreno Nacional	6K+740.20-6K+785.51	45.31	1475.30
Abigail Castillo y Hnos.	6K+785.51-7K+459.44	673.93	20409.30
Pedro Pinzón	7K+459.44-7K+489.12	29.68	600.00
Evangelística Vda. de Sucre	7K+489.12-7K+549.13	59.91	1779.30
El Olivito	7K+549.13-7K+559.13	50.00	1500.00
Noisés Saénz De León	7K+559.13-7K+609.44	210.31	6309.30
Felipe Pinzón	7K+609.44-7K+649.75	240.31	7209.30
Evangelística Vda. de Sucre	7K+649.75-7K+719.06	69.31	4959.30
Noisés Saénz Hnos.	7K+719.06-7K+830.37	411.31	12459.30
Reinaldo P. Macías	7K+830.37-7K+895.68	65.31	1959.30
Justo Elías Castillo	7K+895.68-7K+924.99	29.31	879.30
De León Fernando	7K+924.99-7K+934.30	9.31	327.30
Gilberto Suárez	7K+934.30-7K+935.15	0.85	27026.70
Beito Saénz de Suárez	7K+935.15-7K+950.61	15.46	5762.60
Nicolás Acuña L.	7K+950.61-7K+961.03	10.42	12612.60
Gerardo Rodríguez y Otros	7K+961.03-7K+961.45	0.42	10222.60

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 18.00

En el Exterior B/. 18.00

Un año en la República: B/. 36.00

En el Exterior: B/. 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.25 Solicite en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

de mayor circulación del país, para notificación de los interesados.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de David, a los 21 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978)

El Ministro de Obras Públicas,
S.E. Ing. WALLACE A. FERGUSON

El Viceministro de Obras Públicas,
S.E. Ing. ROBERTO D. LASSO V.

AVISOS Y EDICTOS

Nombre	Estaciones Límite	Long. (Mts.)	Area Afectada (Hts.)
Helena Gordo	11K+301.45-11K+734.17	637.42	19122.60
Carmen Gordo	11K+534.07-12K+024.74	85.42	2562.50
Julio Pinilla y Otros	12K+024.29-12K+354.71	330.42	9912.60
Virgilio Herrera de Herrera	12K+354.71-12K+655.13	300.42	9012.60
Julio Pinilla y Otros	12K+655.13-12K+955.55	190.42	5712.60
Sacramento Ortega	12K+955.55-12K+974.94	129.39	3861.70
Sacramento Ortega	12K+974.94-12K+945.04	368.10	11043.00
Evangelista Reyes López	13K+343.04-13K+782.17	439.13	13173.50
Gilberto Barrera	13K+782.17-14K+621.76	839.59	25172.70
Petra María de Aranda	14K+621.76-14K+920.39	298.63	8973.90
Sara Reyes López y Hnos.	14K+920.39-15K+693.46	773.07	23192.10
Sara Reyes López y Hnos.	15K+693.46-15K+737.40	43.94	1310.20
Torreón Nacional	15K+737.40-15K+802.40	65.00	1950.00
Gilberto Barrera	15K+802.40-15K+860.29	57.89	1736.70
Pentaleón Avila Betista	15K+860.29-15K+740.29	860.00	25800.00
Arquitectura Nacional, S.A.	15K+740.29-17K+423.96	487.67	14510.10
Benito Aranda S.	17K+423.96-17K+431.55	117.59	3536.70
Evangelista Sánchez De La Cruz	17K+431.55-17K+419.74	77.89	2336.70

ARTICULO SEGUNDO: Se concede un plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación de la presente Resolución a los propietarios de los predios afectados, para que presenten sus objeciones ante el Ministerio de Obras Públicas. La tramitación de las objeciones que se presenten se sujetarán a lo dispuesto por el Artículo 75 y concordantes del Decreto Ley No. 31 de 1958.

ARTICULO TERCERO: Corresponderá al IRHE en su calidad de concesionario de la presente servidumbre celebrar los convenios que sean pertinentes con los propietarios de los predios sirvientes, conforme a las exigencias contenidas en el Artículo 78 del Decreto Ley No. 31 de 1958.

ARTICULO CUARTO: Ordénase la publicación de la presente Resolución en los periódicos

AVISO

Para los fines legales consiguientes se avisa al público que el día dieciséis (16) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978), el señor Perry Arthur West compró de Atunera del Pacífico, S.A., la motonave atunera "FORTUNA III". Cualquier acreedor legítimo de la nave o de la vendedora, que no haya firmado el acuerdo de los acreedores deberá avisar, por escrito, al Republic National Bank, Casa Matriz en Vía España y Calle Colombia, de la existencia de dicho crédito acompañado con copias fehacientes de documentos justificativos del crédito, a más tardar el día seis (6) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978).

L-385491

15a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: ALBERTO VALDES, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca al tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ANGELICA AMALIA NUÑEZ ORTEGA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978).-

El Juez,
(fdo.) Lido, Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.,
Secretario.

L-387712

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 8853 de 11 de noviembre de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada según ficha 019734, rollo 931 imagen 0322 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada VANTAGE PLACINGS S. A.

Panamá, 24 de noviembre de 1977

R. FRANCO S.

L354397
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 8740 de 8 de noviembre de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 019704, rollo 930, imagen 0385 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada LULEA HOLDINGS S. A.

Panamá, 24 de noviembre de 1977

R. FRANCO S.

L354393
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

(NOTIFICACION DE LA DECLARATORIA DE PRESUNCION DE MUERTE)

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON POR ESTE MEDIO.

HACE SABER

Que en el Juicio Especial sobre PRESUNCION DE LA MUERTE DEL SEÑOR EDWARD JOSEPH FORBES formulada por la esposa de ésta señora LAURA ALICIA GOMEZ DE FORBES, se ha dictado el auto de DECLARATORIA DE PRESUNCION DE MUERTE, que en su parte resolutive dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. COLON, CUARTO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

VISTOS.....

Por las razones expuestas, el que suscribe JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, vistas las pruebas aportadas por la parte demandante se le nombra al ausente señor EDWARD FORBES o EDWARD JOSEPH FORBES, como Curadora, para que cuide de los bienes que pueda tener, a su esposa señora LAURA ALICIA GOMEZ DE FORBES.

Se ordena la publicación de tres edicto en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (FDO) EL JUEZ, CARLOS WILSON MORALES, (FDO) AMERICA P. de CORONELL, secretaria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1344 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto emplazatorio en la secretaría, del Juzgado Primero del circuito de Colón hoy 20 de Febrero de 1978 por el término de veinte (20) días y

copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación por tres veces en la GACETA OFICIAL, con intervalo de cinco días por lo menos

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS WILSON MORALES

El Secretario JUAN C. MALDONADO

L383000
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente edicto, cita y emplaza a JOHN CLIFFORD STONE Y KENNETH DONALD SLOWICK, para que comparezcan diez -10- días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto JUAN ONOFRE HILL SMART o JORGE HILL.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, se fijará el presente edicto en lugar visible y público de este Despacho por el término de diez -10- días y copias del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación, hoy dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho

(fdo.) Alma L. de Vallarino
Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá

(fdo) LUIS C. BENITEZ C.
Secretario

Certifico que todo lo anteriormente escrito es fiel COPIA DE SU ORIGINAL.

L387993
(única publicación)

EDICTO Número 352

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor ANIBAL HERRERA CAMAÑO, varón, mayor de edad, albañil con residencia en calle Larga, portador de la cédula de identidad personal número 2-49-27 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LA FORTUNA del Barrio COLON Corregimiento de este distrito, donde HAY UNA CASA distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: CALLE LA FORTUNA con 26.25 metros
Sur: PREDIO DE ALEJANDRO OLMOS con 14.97 metros.

Este: Predio de MIGUEL CRUZ con 31.15 metros
Oeste: PREDIO DE JOSE SABALA con 38.03 metros

Area total del terreno SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS (671.74).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1967, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de JULIO de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,
(Fdo)
Temístocles Arjona

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal
(fdo)
ELI TH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L386208
(única publicación)

EDICTO NUMERO 16:

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE PARITA

El suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Parita, al público:

HACE SABER:

Que el señor ABELARDO BATISTA SOSA, varón, panameño, casado, mayor de edad, Comerciante, con cédula No.7-63-218, natural y residente en esta población, en su nombre ha solicitado a este Despacho, se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, localizado y cuyos linderos se detallan a continuación.

Norte: Avenida Tres de Noviembre
Sur: Terreno de Rosa Pinilla Vda. de Arosemena
Este: Manuel Batista C.
Oeste: Manuel José Pinilla Ch y otros

El área total de terreno solicitado es SEISCIENTOS VENTIUN METROS CUADRADOS CON ONCE DECIMETROS (621.11m²)

En base a las disposiciones establecidas en los Acuerdos Municipales No.7 de 6 de mayo de 1975, y el No.6 de 28 de julio de 1976, se fija el presente edicto, en lugar visible del lote de terreno solicitado, en el tablero de avisos de esta Alcaldía, por el término de Treinta (30) días, para que dentro de dicho plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten poseer derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia de este Edicto, será remitido, al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Organismo del Estado por una sola vez.

Parita, cinco (5) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978)

Bernabé Luna T.
Secretario de la Alcaldía de Parita

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto

EMPLAZA

a SOCRATES A. HERRERA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto XIOMARA FRANCO HERRERA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy siete de abril de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación

El Juez,
(fdo)
Elías N. Sanjurjo Marcucci

(Fdo)
Gladys de Grosso
La Secretaria

L387988
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No.181

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor FRANCISCO SOLÍS, varón, panameño, mayor de edad, casado, marino, residente en Buena Vista No.3567 con cédula de identidad personal No.9-73-263 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE 26 A SUR del Barrio BALBOA corregimiento de este distrito, donde hay una casa distinguida con el número S/N y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Clementina de Rivera, con 27.07 mts².

Sur: Predio de Carmen Judith Vásquez De Seda con 29.10 mts².

Este: Predio de Santiago Escala Ayala con 23.49 mts².

Oeste Calle 26 A Sur, con 25.03 mts².

Area total del terreno SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (677.38 mts²).

Con base a lo que dispone, el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al in-

interesado para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de mayo de mil novecientos setenta y cuatro

El Alcalde

(fdo)

Licdo. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dept. de Catastro Municipal

(fdo)

Edith de la C. de Rodríguez

L387966)

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DOCE (12)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

Al señor MARIO ADAMS, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio ordinario de mayor cuantía que en su contra ha promovido el señor Rodolfo Jaén Luna, mediante apoderado legal Licdo. Constantino De León, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contado a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el artículo 47º del Código Judicial y el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, advirtiéndole que si no lo hace dentro del término del emplazamiento, se le designará un defensor de Ausente, con quien concluirá el negocio.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada en legal forma para su publicación.

El Juez,

(fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,

(fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L240396

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO PENAL, por medio del presente Edicto EMPLAZA a JACINTO SANTOS RUIZ, de generales conocidas, no así su paradero actual, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación de este edicto en el periódico local, más el de la distancia comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento proferido en su contra por el delito de hurto pecuario en perjuicio de Simón Censión, y a estar en derecho en el mismo.

El auto de enjuiciamiento referido, en su parte medular, es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS: RAMO DE LO PENAL: Santiago, dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete 1977.

Por lo expuesto, quien suscribe, el Juez Tercero del Circuito de Veraguas, RAMO DE LO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL, a JACINTO SANTO RUIZ, varón, panameño, soltero, agricultor, analfabeta, con cédula de identidad personal No. 9-83-59, natural del distrito de Las Palmas, con residencia en Canoá, corregimiento de El Prado, hijo de Ventura Díaz y Vicente Santos, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Cópiese, Notifíquese y cúmplase.

El Juez, (fdo.) LICDO. RAUL A. NUÑEZ CARDENAS la Secretaria, (fdo.) ROSAURA APARICIO A.

Se advierte al Emplazado JACINTO SANTOS RUIZ, que de no comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, se le tendrá como legalmente notificado.

Recuérdese a las autoridades judiciales y policivas del país, el deber en que están de hacer capturar al reo y se invita a los particulares a que cooperen denunciando el paradero de dicho señor, en caso de saberlo, so pena de ser denunciado como encubridores del mismo, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación a las partes, fijo el presente edicto en lugar visible de la secretaria del Tribunal, hoy cinco (5) de abril de mil novecientos setenta y ocho 1978 y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Licdo. RAUL A. NUÑEZ CARDENAS

La Secretaria,
ROSAURA APARICIO A.

(Oficio 97)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 88

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a DOMINGO RIVAS, varón, panameño, de 19 años de edad, trigueño, soltero, sin oficio, no porta cédula de identidad personal, pero dice que le corresponde el número 2-135-1090, hijo de Melito Escobar y Elena Rivas, con residencia en Calle 18 Este Bis, casa No. 23-145, Oto. No. 24 bajos; y DANIEL AUGUSTO QUIEL ELLIS, varón, panameño, soltero, de 30 años de edad, tigrado, trigueño, con cédula de identidad personal No. 8-99-638, hijo de Francisco Quiel y Carlota Ellis de Quiel, con residencia en Calle "F", Villa Guadalupe, Casa No. 5128, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL - Panamá, diez de junio de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS: En consecuencia, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a DOMINGO RIVAS, varón, panameño, de 19 años de edad, trigueño, soltero, sin oficio, no porta cédula de identidad personal, pero

dice que le corresponde el número 2-135-1090, nacido en Antón, el 27 de julio de 1954, es hijo de Melito Escobar y de Elena Rivas, con residencia en calle 18 este bis, casa No. 23-145, Cto. No. 24 bajos, y DANIEL AUGUSTO QUIEN ELLIS, varón, panameño, de 30 años de edad, trigueño, soltero, tipógrafo, con cédula de identidad personal No. 8-99-638, hijo de Francisco Quiel y de Carlota Ellis de Quiel, con residencia en Calle "F" de Villa Guadalupe, Casa No. 5128, por infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título IX, Libro II del Código Penal.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres días contados a partir de la notificación del auto encausatorio.

Provean los procesados los medios para su defensa. Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (Fdo.) Ldo. Florencio Bayard,-----
Secretario, (Fdo.) César A. Gordillo."

Se le advierte a los procesados DOMINGO RIVAS y DANIEL AUGUSTO QUIEL ELLIS que deben comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero de los empleados, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a los procesados DOMINGO RIVAS y DANIEL AUGUSTO QUIEL ELLIS, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y siete, a las tres de la tarde; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,

(Fdo.) Ldo.
FLORENCIO BAYARD

(Fdo.) César A. Gordillo,
Secretario

(Oficio 949)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de RAFAEL MORENO GONZALEZ, RAFAEL MORENO o RAFAEL ANTONIO MORENO GONZALEZ, la misma persona, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, siete -7- de abril de mil novecientos setenta y ocho.-

VISTOS:-

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Testada de RAFAEL MORENO GONZALEZ o RAFAEL MORENO o RAFAEL ANTONIO MORENO GONZALEZ, la misma persona, desde el día 13 de mayo de 1977, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos por voluntad del testador y conforme lo expresa el testamento contenido en la Escritura No. 6290, MARIA DEL ROSARIO SAAVEDRA DE MORENO o MARIA DEL ROSARIO SAAVEDRA

VEDRA DE MORENO o MARIA DEL ROSARIO SAAVEDRA VDA. DE MORENO o ROSARIO SAAVEDRA DE MORENO, la misma persona; RAFAEL ANTONIO MORENO SAAVEDRA; RAFAEL SAMUEL MORENO ESPINO; MODESTO MORENO SAAVEDRA y MIREYA MORENO SAAVEDRA DE SCHMIDT, la primera en la condición de esposa del causante y los demás como hijos del mismo;

TERCERO: Que es albacea testamentaria por disposición del testador, la señora MARIA DEL ROSARIO SAAVEDRA DE MORENO o MARIA DEL ROSARIO SAAVEDRA VDA. DE MORENO o ROSARIO SAAVEDRA DE MORENO, la misma persona;

CUARTO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión testamentaria; todas las personas que tengan algún interés en ella;

QUINTO: Que se tenga al señor Director Regional de Ingresos, Zona de Azuero, como parte en estas diligencias para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de impuestos correspondientes;

SEXTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Ldo. Daniel R. Batista V. Juez Primero del Circuito de Los Santos.- (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".-

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy siete -7- de abril de mil novecientos setenta y ocho -1978- y copias del mismo se han sido entregadas a la parte interesada, para su correspondiente publicación.-

La Tablas, 7 de abril de 1978.-

Ldo. Daniel R. Batista V.

Juez Primero del Circuito de Los Santos.-

Dora B. de Cedeño
Secretaria.

L-259688

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1974, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ejecutado ANTONIO BARI HERNANDEZ, con cédula de identidad personal No. 10-319 para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas y el de la Sociedad hasta su terminación.

Por tanto, fíjese el presente Edicto en lugar público de este Despacho, y copias del mismo remítase para su publicación legal.

Notifíquese y Cúmplase.

EL JUEZ EJECUTOR
Roberto Barragán.

EL SECRETARIO
Marta C. de Tristán.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DIEZ (10)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A ELIDIA GUERRA CASTILLO DE GUERRA, de generales y paradero que el actor dice desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio de divorcio que por la causal 7a. del artículo 114 del C.C., ha promovido su esposo ARNULFO GUERRA HERNANDEZ, mediante apoderado especial Lido. Constantino De León, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación nacional por seis veces consecutivas, y una sola vez en la Gaceta Oficial conforme lo indica el artículo 1349, y 472 del Código Judicial y el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de Abril de 1969, con la advertencia de que si no lo hace dentro del término del emplazamiento se le designará un defensor de ausente, con quien continuará el juicio con los estrados del tribunal.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de Abril de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,
(fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL.

L-240397
(Unica Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE:
CERTIFICA:

Que al rollo 993, ficha 007598, imagen 0084 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) se encuentra inscrita la Disolución de la sociedad BAKER Y BAKER S.A., desde el 30 de diciembre de 1976, en este Registro Público, por medio de la Escritura Pública No. 11376 de 12 de diciembre de 1977, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las once y veinte del día seis de enero de mil novecientos setenta y ocho.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L395002
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CINCO (5)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA

A LORENZA BARRERA VDA. DE HERNANDEZ, cuyo domicilio y paradero actual dice desconocer el actor, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario de Prescripción adquisitiva de dominio, que sobre la Finca No. 1610, inscrita al Tomo 410, Folio 231, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, interpuesto en su contra por NICOLAS HERNANDEZ, EPIFANIA HERNANDEZ BARRERA,

FELIX E VANGELISTA HERNANDEZ, TERESA HERNANDEZ DE JARAMILLO, Y JOSE DEL CARMEN PINZON, mediante apoderado legal Lido. Constantino De León, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en lugar visible de un diario de Circulación Nacional y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial y decreto de Gabinete No. 113 de 22 de Abril de 1969, con la advertencia de que si no lo hace dentro del término del emplazamiento, se seguirá el juicio en los estrados del tribunal, y se le designará un Defensor de Ausente.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de Febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo quedan a disposición de la parte actora, para publicación en legal forma.

El Juez,
(fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L-240398
Unica Publicación.

EDICTO NUMERO 752

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor ALBERTO AGUILAR VALENZUELA, mayor de edad, residente en esta ciudad, casado, agricultor, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-69-874, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado calle PRESTAN del barrio COLON con regimiento de este distrito, donde hay una casa y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Prestan con 26.37 Metros

SUR: 0.10 Mts.

ESTE: Predio de Francisco Marín con 34.60 Mts.

OESTE: Predio de Gilberto Chiari con 44.64 Mts.

Area total del terreno: Cuatrocientos cincuenta y cinco metros de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde
(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro
Municipal

(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L367437
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

EL JUEZ DEL CIRCUITO DE DARIEN, por este medio, EMPLAZA, a la señora AIDA ESTHER MURILLO DE LORE, mujer, mayor de edad, maestra de enseñanza primaria, vecina del corregimiento de Yaviza, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JAIME ENRIQUE LORE.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 773 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTIUNO (21) de FEBRERO de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
ROSALIO ESPINOSA AVILA

LA SECRETARIA,
HILDA F. IBARGUEN H.

L387997
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

a la ejecutada, ESPINOSA HERMANOS, S.A., debidamente representada por PACIFICO ESPINOSA, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas y el de la Sociedad hasta su terminación.

Por tanto fíjese el presente Edicto en lugar público de este Despacho, y copias del mismo remítanse para su publicación legal.

Notifíquese y Cúmplase,

EL JUEZ EJECUTOR
ROBERTO BARRAGAN

EL SECRETARIO
Marta C. de Tristán

EDITORIA RENOVACION, S.A.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto

CITA Y EMPLAZA

A ZENAIDE ORIEL ESCOBAR VEGA, panameño, nacido en Macaracas el día 18 de septiembre de 1957, hijo de Baudilio Escobar y de Cristina Vega, residente en La Mesa de San Martín, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, cerca del cementerio, casa No. 10, portador de la cédula de identidad personal No. 7-121-789, de paradero actualmente desconocido, para que en el plazo de diez (10) días más el de la distancia, contados a partir de la única publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en Derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal en perjuicio de EZEQUIEL DE GARCIA, y a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra y cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, diez (10) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978)

Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a ZENAIDE ORIEL ESCOBAR VEGA, varón, panameño, nacido en Macaracas el día 18 de septiembre de 1957, hijo de Baudilio Escobar y de Cristina Vega, residente en La Mesa de San Martín, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, cerca del cementerio, casa No. 10, portador de la cédula de identidad personal No. 7 - 121 - 789, y lo CONDENA al pago de la MULTA de CIENTO VEINTE BALBOAS (B/120.00) y de los gastos procesales a favor del Tesoro Nacional...

Se advierte que esta multa deberá ser pagada en el plazo de dos (2) meses a partir del día de la notificación al sentenciado de la presente resolución, y de no hacerlo así, se convertirá en arresto a razón de un (1) día por cada balboa o fracción de este.

FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 60 y 322 del Código Penal, subrogado por el Decreto de Gabinete 141 de 1969, y artículos 2153, 2215, 2216 del Código Penal y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase,

La Juez (Fdo.) Zoe María Lanuza
El Secretario (Fdo.) Pablo Barés T.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en el delito de encubridores del delito por el cual se sindicó a ZENAIDE ORIEL ESCOBAR VEGA.

Por lo tanto para notificar al emplazado lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978) siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia autenticada de la misma se remite en la fecha a quien corresponda darle su publicación legal.

La Juez,
(Fdo.) ZOE MARIA LANUZA

El Secretario,
(Fdo.) PABLO BARES PEJADA

(Oficio 162)